

# AVISO COMBINADO DE HALLAZGO SIN IMPACTO SIGNIFICATIVO y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS

23 de junio de 2022

**al corriente**

Condado de Caldwell, 110 S. Main Street, Lockhart, TX 78644  
(512) 398-1808

Estos avisos deberán satisfacer dos requisitos de procedimiento separados pero relacionados para las actividades que llevará a cabo el condado de Caldwell.

## SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

El o alrededor del 12 de julio de 2022, el condado de Caldwell (Condado) presentará una solicitud a la Oficina General de Tierras de Texas para la liberación de fondos de Mitigación de Subsidios en Bloque para el Desarrollo Comunitario en virtud de la Sección 104(f) del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 según enmendado, para emprender un proyecto conocido como GLO CDBG-MIT Caldwell County Hurricane Evacuation Center Project #22-085-024-D265, para proporcionar vivienda temporal y refugio para evacuados durante condiciones climáticas extremas como huracanes, y que se utilizará como un centro comunitario cuando no se utiliza como refugio.

Descripción del proyecto: Construcción de un edificio de refugio de emergencia de aproximadamente 41,000 pies cuadrados con espacio para 350 evacuados, baños, duchas, lavandería, cocina para catering, espacio abierto, área de espera exterior, servicios públicos, estacionamiento, todos los accesorios.

Ubicación del proyecto: Norte de la US-183, aproximadamente 1,243 pies al norte de la intersección de la US-183 en Bridal Path Road hasta el camino de tierra en el lado oeste de la US-183 justo más allá de la torre de agua, Luling, condado de Caldwell, TX 78648 ( 29.725289, -97.658651).

El financiamiento estimado de la subvención es de \$17,618,764.00; Fondo General del Condado de Caldwell \$176,188.00; Costo total estimado del proyecto \$17,794,952.00.

## HALLAZGO SIN IMPACTO SIGNIFICATIVO

El Condado ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el entorno humano; por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA). La información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR). El ERR se pondrá a disposición del público para su revisión, ya sea electrónicamente o por correo postal. Envíe su solicitud por correo de los EE. UU. al condado a la dirección anterior o por correo electrónico a [dennis.engelke@co.caldwell.tx.us](mailto:dennis.engelke@co.caldwell.tx.us). Se puede acceder al ERR en línea en el siguiente sitio web <https://www.co.caldwell.tx.us/>.

## COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede presentar comentarios por escrito sobre la ERR al Condado. Todos los comentarios recibidos antes del 11 de julio de 2022 serán considerados por el Condado antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben prepararse y enviarse por correo electrónico de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse al Condado a [dennis.engelke@co.caldwell.tx.us](mailto:dennis.engelke@co.caldwell.tx.us). Los comentarios deben especificar a qué Aviso se dirigen. Los posibles objetores deben comunicarse con el Condado por correo electrónico para verificar el último día real del período de objeción.

## CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El condado de Caldwell certifica ante la Oficina General de Tierras de Texas que Hoppy Haden, en su calidad de juez del condado, consiente en aceptar la jurisdicción de los tribunales federales si se inicia una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfecho. La aprobación de la certificación por parte de la Oficina General de Tierras de Texas cumple con sus responsabilidades conforme a la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite que el Condado utilice los fondos del Programa.

## OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

La Oficina General de Tierras de Texas aceptará objeciones a la liberación de fondos y la certificación del Condado por un período de quince días a partir de la fecha de presentación anticipada o de la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se encuentran en uno de los siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador del Condado; (b) el Condado ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de la Oficina General de Tierras de Texas; o (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a PO Box 12873 Austin, Texas 78711-2873, o ATTN: Environmental Review Specialist en [cdr@recovery.texas.gobierno](mailto:cdr@recovery.texas.gobierno) Los posibles objetores deben comunicarse con el GLO al (512) 475-5000 para verificar el último día real del período de objeción.

Hoppy Haden, juez del condado